

CONVENIO ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y LA COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PARQUE COIMBRA Y LA COMUNIDAD GENERAL DE BIENES PRIVADOS COMUNES DE PARQUE COIMBRA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA INICIATIVA MUNICIPAL RED VERDE (EXPTE. B022/PAT/2014/001)

En Móstoles a -----de-----de-----.

REUNIDOS

De una parte, **D. Daniel Ortiz Espejo**, y de otra parte **Don Jesús Molina Pérez**.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**, en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

El segundo, con NIF 01480351-W, en nombre y representación de la Comunidad General de Propietarios Ciudad Residencial Parque Coimbra, (también denominada en adelante Comunidad de Propietarios) y con domicilio en la Urbanización Parque Coimbra de Móstoles (Madrid), en su calidad de Presidente de la misma, y de la Comunidad General de Bienes Privados de Parque Coimbra, facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2014, según se acredita con la copia compulsada de dicho Acta que fue certificada por Agora Gestión en su calidad de Administrador de dicha Comunidad y con el Visto Bueno del Presidente, y con el conocimiento de los Vicepresidentes que en ella figuran, ambas comunidades con CIF H-80.288.632, por estar englobada la Comunidad General de Bienes Privados dentro de la Comunidad General de Propietarios.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y representación legal suficientes para la celebración de este Convenio, y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Móstoles considera de su obligación garantizar y apostar por la sostenibilidad del medio ambiente local y su biodiversidad, poniendo en marcha todas aquellas herramientas necesarias para garantizar una ciudad Medioambientalmente equilibrada y estructurada. Por todo ello, trabaja en la promoción y desarrollo de las zonas verdes de la ciudad para la creación de un entorno

medioambientalmente equilibrado y sostenido, ofreciendo espacios verdes de calidad a toda la ciudadanía y mejorando así la calidad atmosférica y paisajística de la ciudad.

Con este objetivo, el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 2014, bajo epígrafe 1/20, aprobó el **proyecto de Acuerdo del Alcalde sobre Compromiso de Desarrollo de la Red Verde Municipal** que, entre otras medidas, generará una red de espacios verdes municipales, que se articularán a partir de dos anillos, uno para el núcleo principal de la ciudad y otro para Parque Coimbra, ambos unidos por la vía verde.

Esta red se completa y enlaza por una serie de espacios que conformarán una malla de itinerarios de unión, con sendas urbanas de densificación y vías de enlace supramunicipal. Así la Red Verde supondrá 5,7 millones de metros cuadrados verdes, con un total de 56,8 kilómetros lineales de sendas, englobando circuitos de running, paseos, parques, jardines, rutas, huertos urbanos, etc., para el disfrute general y gratuito de todos los mostoleños.

La Red Verde hará de Móstoles una ciudad más habitable para sus ciudadanos y con mayor calidad de vida, que a su vez permita calar de manera natural y progresiva en el sentimiento de orgullo y la implicación con el entorno.

II.- Para poder acometer el desarrollo de dicha iniciativa, interesa al Ayuntamiento de Móstoles la obtención de los espacios que se citan a continuación y que conformarían el citado anillo verde, espacios que actualmente son propiedad de la Comunidad de Bienes Privados de Parque Coimbra y de la Comunidad General de Propietarios de Parque Coimbra .

Estas parcelas se encuentran calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana como Zonas Verdes en tipología ZV1 y ZV2, con una superficie total de 230.260 m², se encuentran ubicadas en los límites Norte, Sur y Este de la urbanización Parque Coimbra, dentro de los cuales están diseñadas las vías de comunicación peatonal que pertenecen a la Red Verde municipal.

La descripción de las citadas parcelas es la siguiente:

1. PARCELA Z-V-1, de superficie de 85.900 metros cuadrados.

Linderos: Norte, calle Paseo de los Olivos; Sur, Carretera Nacional de Extremadura; Este, Avenida de los Sauces; y Oeste, parcela VA-13.

2. PARCELA Z-V-2, de superficie de 25.240 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcela Z.V.e; Sur, Carretera Nacional de Extremadura; Este, tierra rústica conocida como de los Moscateleros; y Oeste, parcelas de la 10-S a 20-S y VA-20.

3. PARCELA Z.V.3, de superficie de 36.100 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Arroyo del Soto; Sur, calle Paseo del Arroyo y Z.V.2; Este, tierra rústica conocida como de los Moscateleros; y Oeste, parcela I-1.

4. PARCELA Z.V.4, de superficie de 7.580 metros cuadrados.

Linderos: Norte, tierra conocida como el Soto del Arroyo; Sur, calle Paseo Del Arroyo; Este, parcela I-1; y Oeste, parcela Z.V.5.

5. PARCELA Z.V.5, de superficie de 18.060 metros cuadrados.

Linderos: Norte, tierra conocida como el Soto del Arroyo; Sur, calle Paseo del Arroyo; Este, parcela Z.V.4; y Oeste, parcela Z.V.6.

6. PARCELA Z.V.6, de superficie de 57.380 metros cuadrados.

Linderos: Norte, tierra conocida como el Soto del Arroyo; Sur, calla Paseo del Arroyo; Este, parcela Z.V.5; y Oeste, Paseo del Arroyo y tierra conocida como Soto del Arroyo.

Título: Pertenece las fincas descritas a la Comunidad de Bines Parque Coimbra por cesión gratuita de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Parque Coimbra", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero", el día 17 de junio de dos mil cuatro, bajo número 2.853 de orden de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Carecen de ella en el Registro de la Propiedad de Móstoles.



III.- Que la Comunidad General de Propietarios de Parque Coimbra es propietaria de la parcela que a continuación se detalla, calificada en parte por el PGOU como zona verde ordenanza ZU-ZV1 Y ZU-ZV2, y de otra parte como DOTACIONAL . Ordenanza ZV-D, dicha parcela en la actualidad se encuentra destinada a albergar depósitos de regulación de agua.

Se ubican en ella instalaciones de captación, depósito, bombeo y distribución de agua potable a la Urbanización, por lo tanto a infraestructuras de abastecimiento de agua al servicio de la población, (servicio público de competencia municipal), por lo que en este acto se ofrece su CESION GRATUITA al Exmo. Ayuntamiento de Móstoles, para en su caso, su gestión, desarrollo y mantenimiento.

La descripción de la citada parcela, es la siguiente:

PARCELA de terreno ubicada en la urbanización Parque Coimbra, de forma irregular ubicada en la manzana T, de viviendas unifamiliares aisladas y ocupada por los depósitos de agua de la urbanización. Dispone de tres accesos, aunque en la actualidad se utiliza únicamente uno de ellos, y que comunican la parcela propiamente dicha, con la calle de los Lilos (al Este) y las Avenidas de los Rosales (al Norte) y de los Sauces (al Sur). La superficie total (parcela más accesos) es de 11.159,82 metros cuadrados.

TITULO: Le pertenece esta parcela a la Comunidad General de Propietarios Parque Coimbra por cesión gratuita de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Parque Coimbra" a su favor, mediante Escritura Pública otorgada

ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero, el día 11 de junio de 2002, bajo 2.967 de orden de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Consta Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Móstoles, en el tomo 1.485, libro 232, folio 77, finca número 13.828, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1825158VK2612N0001XH

IV.- Siendo de interés de los vecinos de Parque Coimbra, el desarrollo del mencionado proyecto, Red Verde, y a la vista de que el mantenimiento de los citados espacios, resulta gravoso para los vecinos de la Comunidad, por los cuantiosos gastos de conservación y mantenimiento que de los mismos se devengan, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es fijar las condiciones de colaboración mutua por las que ambas partes se obligan a llevar a cabo, previo los pertinentes procedimientos de transmisión de bienes que en derecho correspondan, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Móstoles de los bienes necesarios que hagan posible el desarrollo del proyecto aprobado por el Pleno, esto es llevar a cabo el desarrollo de la Red Verde Municipal en uno de los dos anillos pretendidos, en concreto en el de Parque Coimbra, persiguiendo ambas partes el interés general.

SEGUNDO.- RESPECTO DE LOS ESPACIOS VERDES DESCRITOS EN EL EXPONENDO II DEL PRESENTE CONVENIO.

El Ayuntamiento de Móstoles, previa la iniciación, tramitación y resolución del procedimiento de adquisición de suelo que legalmente corresponda, se compromete a **adquirir onerosamente** las citadas fincas a la Comunidad de Bienes de Parque Coimbra, por el precio total de **CIENTO SETENTA MIL EUROS .- 170.000 €.-** y dicha Comunidad se obliga a venderle éstas al objeto de que el Ayuntamiento pueda desarrollar el Proyecto de Red Verde, y así completar el anillo verde Parque Coimbra hasta su conexión con el Parque Regional del Guadarrama, por el Oeste, y la vía verde norte – Abrevadero del Barranco de la Vega, en la zona Noreste de la urbanización.

Por su parte, y para hacer frente al compromiso de adquisición onerosa de estas parcelas, el Ayuntamiento de Móstoles se **compromete a incorporar en sus Presupuestos del ejercicio 2015 la partida presupuestaria correspondiente,** necesaria para llevar a cabo esta adquisición.

TERCERA.- RESPECTO DE LA PARCELA DESCRITA EN EL EXPONENDO III DEL PRESENTE CONVENIO.

La Comunidad General de Propietarios Parque Coimbra cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Móstoles dicha parcela, junto con las infraestructuras e instalaciones en ella existentes para su incorporación a la red de espacios públicos dotacionales y zonas verdes, manteniendo el uso previsto en el planeamiento vigente.

El Ayuntamiento de Móstoles, previa la iniciación, tramitación y resolución del procedimiento que legalmente corresponda, procederá a la aceptación de dicha cesión con anterioridad al 31 de diciembre de 2014.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA DE LA TRASMISION DE BIENES E INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. GASTOS

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del presente Convenio, y tras la iniciación, tramitación y resolución del/de los procedimiento/s que legalmente corresponda/n de acuerdo con la normativa patrimonial y de régimen local, se procederá a la formalización de las correspondientes escrituras públicas de transmisión de bienes entre las partes y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo todos los gastos e impuestos que de ello se derive a cuenta del Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA .- ENTRADA EN VIGOR Y DURACION DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio adquirirá plena vigencia, validez y eficacia desde la firma del mismo, una vez aprobado éste previamente por los órganos correspondientes de las Comunidades y de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles y se extinguirá una vez llevado a cabo por las partes intervinientes los compromisos que en el mismo se contienen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Por la Comunidad de Bienes y Por la Comunidad de Propietarios.

D. Daniel Ortiz Espejo

Don Jesús Molina Pérez.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto deS... páginas numeradas de la ..1..... a la ...S... y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaría que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 09 DICIEMBRE 2014.

Móstoles, 09 DICIEMBRE 2014
La Concejala-Secretaría

